

"Por la cual se realiza un nombramiento con carácter ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y No.15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, el Acuerdo 003 de 2008, modificado por el Acuerdo 08 de 2021 y el artículo 3° del Acuerdo 02 de 2022 proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 027 de 2024, la Resolución No. 1662 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Subdirección Administrativa de la Entidad verificó y certificó que a la Doctora **MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.027.983, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009 Grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 189 de 2020, mediante oficio No. 202417200016091 del 31 de enero de 2024, se solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la publicación de la hoja de vida en la página web de ese Departamento, la cual fue publicada el día primero (1°) de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

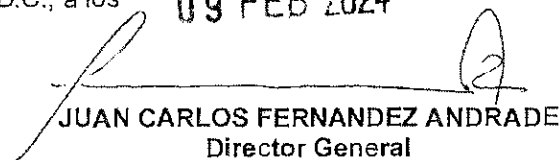
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.027.983, para desempeñar el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009 Grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, con efectividad a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Doctora **MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.027.983.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 FEB 2024**


JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE
Director General

Elaboró: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Adriana Bautista Quiroga – Subdirectora Administrativa
Juan Esteban Betancourt – Abogado contratista
Martha Janeth Carreño Lizarazo – Directora de Gestión Corporativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2024 – Nombramientos FEBRERO 2024

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ O.C.